JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES – CALDAS

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Oficio No. 335

Señores:
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Pamplona, Norte de Santander

Asunto: Requerimiento cumplimiento fallo de tutela.
Radicado: 17001-31-87-003-2026-00056-00

Cordial Saludo,

El 06 de octubre este Despacho profirió el fallo de tutela No. 116, dentro del radicado 17001 31 87 003 2026 00056 00, en donde se ordenó lo siguiente:

> *"**TERCERO: Notificar** esta decisión por el medio más rápido e idóneo a las partes, a quienes se les informa que la decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, en caso de no estar conformes con la misma.*
>
> ***Para tal efecto, se ORDENA a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA que les comunique el fallo de tutela a todos los concursantes inscritos, mediante correo electrónico y publicándolo además en el portal del concurso.***
>
> ***Al efecto, deberá acreditar ante este Despacho, en el término máximo de un (1) día, quiénes fueron los destinatarios de la comunicación mediante correo electrónico, así como la fecha de esta y el comprobante de entrega del mensaje. Asimismo, al momento de publicar el fallo de tutela en el sitio web del concurso, deberá determinarse la fecha en que dicha información fue incorporada a la página."***

En virtud de lo anterior, y a que no se evidencia el cumplimiento de la orden, se solicita que en el **término de cuatro (4) horas**, remitan el comprobante de notificación del fallo de tutela a los concursantes inscritos del concurso público de méritos para proveer los cargos de miembros e integrantes de las Juntas de

Calificación de Invalidez; para proceder a darle trámite a la impugnación por ustedes propuestas, y evitar de esa manera nuevas nulidades.

Agradeciendo su atención,



ANGÉLICA MARÍA ÁVILA TORRES
Juez